



Coronel, 22 de agosto del 2019  
GG N° 432

Señora  
EMELINA ZAMORANO  
Jefa Regional  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Región del Bio-Bío  
Presente

Ref: RES.EX. N°1 /ROL D-072-2019

Estimada Señora:

Junto con saludarle, y con el fin de dar respuesta al proceso de formulación de cargos de Foodcorp Chile S.A. RUT 87.913.200-2, adjuntamos descargos en contra de **RES. Ex. N°1 / ROL D-072-2019** de fecha 26 de julio de 2019.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Andrés Daroch Coello  
Gerente General  
FoodCorp Chile S.A.



c.c.: Gerencia de Operaciones  
Subgerente de Administración y Finanzas  
Asesor Legal  
Jefe de Medio Ambiente  
Seremi de Medio Ambiente - Región del BIO BIO  
Archivo



**EN LO PRINCIPAL: FORMULA DESCARGOS**

**PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

**SEGUNDO OTROSI: SE TENGAR PRESENTE**

**FISCAL INSTRUCTOR DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

**ANDRES FERNANDO DAROCH COELLO**, Cédula de Identidad Número 8.335.952-8, Gerente General. en representación de Foodcorp Chile S.A., Planta elaboradora de productos del mar, RUT 87.913.200-3, ambos domiciliados en Coronel, Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, sector Lo Rojas, en autos sobre procedimiento sancionatorio Rol D-072-2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo, vengo en formular descargos en contra de la RES EX.N° 1/ROL D-072-2019, de fecha 26 de julio de 2019, en la que se imputa a mi representada Foodcorp Chile S.A. el siguiente hecho constitutivo de infracción: "Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC".

Esta conducta importaría una infracción a los artículos 70 letra p) de la ley 19.300 y artículo 16, inciso tercero del D.S. N° 1/2013 del ministerio de Medio Ambiente y que han sido calificadas por Ud. con el carácter de leve.

Que esta parte, solicita el rechazo de los cargos formulados, en mérito de las siguientes consideraciones:

1.- Tal como se acreditará en la presente investigación, mi representada ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones cuya infracción se le imputan, toda vez que, tal como consta de los comprobantes de recepción que se acompañan en un otrosí, efectuó las Declaraciones Juradas en el Sistema de Ventanilla Única del RETC del Ministerio de Medio Ambiente.



En efecto, con fecha 15 de octubre de 2015, se informa la recepción de la Declaración Jurada Anual 2015, correspondiente a la información reportada el año 2014. Posteriormente, con fecha 13 de octubre de 2016 la recepción de la Declaración Anula 2016, correspondiente a la información del año 2015. El 27 de septiembre de 2018, se recibió fuera de plazo, la Declaración Jurada Anual 2017, correspondiente a la información 2016. Finalmente el 5 de julio de 2019, se certifica la recepción de la Declaración Jurada Anual 2018, correspondiente a la información reportada el año 2017.

Todas estas declaraciones corresponden al establecimiento de Foodcorp Chile S.A, cuya clave asignada en el registro es 3469

2.- Que efectuadas las consultas correspondientes en la plataforma del Sistema Ventanilla Única del RETC, se detectó una duplicidad de códigos asociados al mismo establecimiento de Foodcorp Chile S.A: el 3469- y el 5452122.

Constatado lo anterior se ha solicitado de inmediato la fusión de identificadores (ID) de establecimiento, para ID registrados bajo el mismo RUT de Empresa, según consta en consulta N° 16416, de fecha 06-08-19.

Consulta 16416			
<b>Datos Generales de la Empresa</b>			
RUT	87.913.200-2	Calle	PEDRO AGUIRRE CERDA
Razón Social	FOODCORP CHILE S.A	Número	695
Nombre Fantasia	FOODCORP SA		
<b>Datos Generales del Establecimiento</b>			
Código	3469	Calle	PEDRO AGUIRRE CERDA
Nombre	PLANTA DE PESCA	Número	695
Región	Biebró	Comuna	Caronei
<b>Datos Generales del Encargado de Establecimiento</b>			
Rut	8335952-8	Fono	2922400
Nombre	ANDRES FERNANDO	Email	ADARROCH@FCC.CL
Apellido Paterno	DARROCH		
Apellido Materno	COELLO		
<b>Bloque Consulta</b>			
Fecha Emisión	06/08/2019	Tema	Fusión de Establecimientos
Consulta	Estimados, Buenas días: Solicito realizar fusión de establecimiento, prevaleciendo el establecimiento: Código 3469, y fusionar con el establecimiento, código -5452122. Atento, a vuestras consultas, se despide, atte Andrea Rodríguez Encargada de Medio Ambiente	Hora Emisión	10:40:20



A mayor abundamiento, para subsanar el problema detectado, mi representada ingresó con fecha 16 de agosto pasado, un programa de cumplimiento con el objeto de suprimir la duplicidad de códigos existente en el RETC, salvando así la omisión detectada que, como se ha dicho, las declaraciones juradas fueron ingresadas en el ID 3469 de este registro.

3.- La conducta de mi representada demuestra que ha dado cumplimiento con sus obligaciones legales, respecto de las declaraciones juradas en a cada uno de los años mencionados en los cargos, por lo que una eventual falta no es sino consecuencia de una circunstancia ajena a su voluntad y que responde a la confianza legítima de que el único código asociada a su planta elaboradora, correspondía al ID 3469.

4.- Finalmente, deberá tenerse presente la irreprochable conducta de mi representada en esta materia, ya que no registra sanción alguna por infracción a la legislación ambiental.

#### **POR TANTO**

**RUEGO A UD. SR. FISCAL**, tener por formulado dentro de plazo los descargos, solicitando el rechazo de los cargos imputados, por cuanto Foodcorp Chile S.A. ha efectuado las declaraciones juradas anuales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017. En subsidio de lo anterior, y para el evento improbable que se estime acreditada la infracción, sírvase proponer la aplicación de la sanción mínima que la ley permite aplicar.

**PRIMER OTROSI: RUEGO SR. FISCAL**, tener por acompañados los siguientes documentos.

1.- Comprobante de recepción Declaración Jurada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 2015, correspondiente a al año 2014;

2.- Comprobante de recepción Declaración Jurada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2016 correspondiente a la información del año 2015.

3.- Comprobante de recepción Declaración Jurada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 27 de septiembre de 2018, correspondiente al año 2016.



4.- Comprobante de recepción Declaración Jurada en el Sistema de Ventanilla Única del RETC del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2019, correspondiente a la información reportada el año 2017.

5.- Copia de Plan de Cumplimiento asociado al presente sumario, de fecha 16 de agosto de 2019

6.- Copia de carta de fecha 16 de Diciembre de 2015, dirigida a la Superintendencia del Medio Ambiente, en la que se informa que la empresa Foodcorp Chile S.A. RUT 96.940.480-K fue absorbida por la empresa que represento, cuyo RUT es el 87.913.200-2.

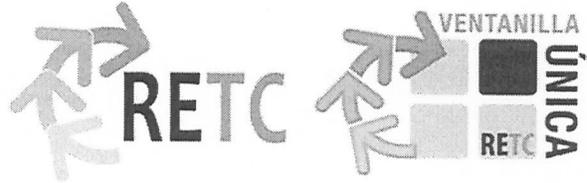
7.- Copia de Resolución Exenta N° 48 del Servicio de Evaluación Ambiental , Región del Biobío, de fecha 02 de febrero de 2017, que da cuenta del cambio de titularidad de las Declaraciones de Impacto Ambiental contenidas en la Resolución Exenta N° 358 de 21 de diciembre de 2005, N° 067, de 07 de marzo de 2007 y 138 de 23 de julio de 2003, que pasan a hora a Foodcorp Chile S.A. RUT es el 87.913.200-2.

**SEGUNDO OTROS!** Mi personería para representar a Foodcorp Chile S.A. consta de escritura Pública de fecha 16 de Agosto de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal., que acompaño.

Ruego tenerlo presente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.





## COMPROBANTE RECEPCIÓN

**Señor(a):**

ANDRES FERNANDO DAROCH COELLO  
PLANTA DE PESCA [3469]  
FOODCORP CHILE S.A.  
87.913.200-2

**Presente**

Se informa que con fecha 15/10/2015 se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual 2015, correspondiente a la información reportada el año 2014 por el Establecimiento 3469. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

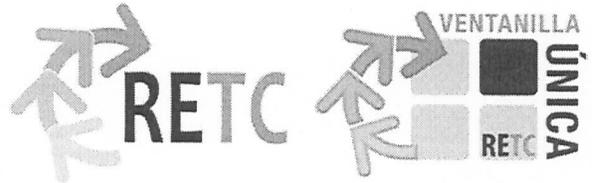
Cabe señalar, que la información entregada por su establecimiento año no ha sido validada por este Ministerio.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente







## COMPROBANTE RECEPCIÓN

**Señor(a):**  
ANDRES FERNANDO DAROCH COELLO  
PLANTA DE PESCA [3469]  
FOODCORP CHILE S.A.  
87.913.200-2

### Presente

Se informa que con fecha 13/10/2016 se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual 2016, correspondiente a la información reportada el año 2015 por el Establecimiento 3469. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

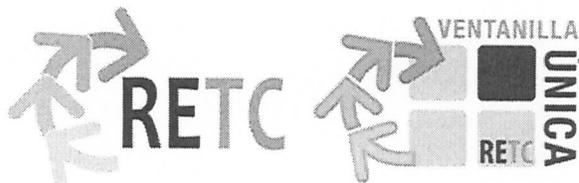
Cabe señalar, que la información entregada por su establecimiento año no ha sido validada por este Ministerio.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente







## COMPROBANTE RECEPCIÓN

**Señor(a):**

ANDRES FERNANDO DAROCH COELLO  
PLANTA DE PESCA [3469]  
FOODCORP CHILE S.A.  
87.913.200-2

**Presente**

Se informa que con fecha 27/09/2018 se ha recepcionado Fuera de Plazo, la Declaración Jurada Anual 2017, correspondiente a la información reportada el año 2016 por el Establecimiento 3469. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe señalar, que la información entregada por su establecimiento año no ha sido validada por este Ministerio.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente







## COMPROBANTE RECEPCIÓN

**Señor(a):**

ANDRES FERNANDO DAROCH COELLO  
PLANTA DE PESCA [3469]  
FOODCORP CHILE S.A.  
87.913.200-2

**Presente**

Se informa que con fecha 05/07/2019 se ha recepcionado Fuera de Plazo, la Declaración Jurada Anual 2018, correspondiente a la información reportada el año 2017 por el Establecimiento 3469. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe señalar, que la información entregada por su establecimiento año no ha sido validada por este Ministerio.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente

MMA 



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, PARA LA INFRACCION DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR  
LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL AL RETC.**

<b>1. IDENTIFICACION</b>	
Empresa:	Foodcorp Chile S.A.
RUT	87.913.200-2
Representante Legal	Andrés Daroch Coello.
Domicilio representante Legal	Pedro Aguirre Cerda 995 Lo Rojas, Coronel.
Rol Procedimiento Sancionatorio	<b>D-072-2019</b>
<b>2. HECHO QUE CONTITUYE LA INFRACCIÓN</b>	
Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencia de contaminantes a través de la ventanilla única RETC.	
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS</b>	
No se constatan efectos negativos al medio ambiente o a la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.	
<b>A CONSIDERAR:</b>	
Lo descrito en el Rol D-072-2019, indica que el establecimiento Rut: 87.913.200-2, no realiza declaraciones Juradas anual para los años 2014, 2015, 2016, 2017. Las cuales se encuentran realizadas e ingresadas en código de establecimiento 3469, se adjunta certificados respectivos. Existiendo duplicidad de códigos, para lo cual se solicita fusión de estos, con fecha 06.08.2019.	



4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
Identificador	1. Solicitud de Fusión de códigos			
Acción y Descripción de la acción	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Solicitud de fusión de códigos a RETC, dado que al realizar consulta respectiva del incumplimiento, se indica por funcionario RETC, que existen 2 códigos ID (3469- 5452122), asignados a un mismo establecimiento.</p> <p><b>ACCIÓN:</b> Se realiza solicitud de fusión de códigos, según consulta 16416, prevaleciendo el código ID 3469, donde se encuentran las Declaraciones Juradas Realizadas, para los años mencionados anteriormente.</p>			
Plazo de ejecución de la acción.	<b>Permanente</b> (marque con una X según corresponda).	<b>Si</b>		La acción dura toda la vigencia del programa.
		<b>No</b>	X	La acción NO dura toda la vigencia del programa.
	<b>No Permanente</b>	Fecha de Inicio	06.08.19	Solicitud de fusión de códigos.
		Fecha de Terminó		Tiempo que RETC realice lo solicitado.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin COSTO			
Medios de Verificación	Consulta 16416 de fecha 06-08-2019, se adjunta copia de consulta. En la cual se solicita realizar fusión de códigos ID, prevaleciendo el código que presenta realizadas las Declaraciones Juradas para los años mencionados. En espera de que el sistema RETC, elimine la duplicidad de código ID 5452122.			



FIRMA REPRESENTANTE

Andres Fernando  
Daroch Coello

Digitally signed by Andres  
Fernando Daroch Coello  
Date: 2019.08.15 16:13:00  
-04'00'



Coronel, 16 de Diciembre del 2015  
SGG N° 317

Señor  
Nemesio Rivas Martínez  
Director del SEA  
Región del Bío Bío  
Presente



Ref: Cambio de Titularidad

Estimado Señor:

Informamos a usted que con fecha 1 de diciembre de 2014, la empresa pesquera Foodcorp Chile S.A., Rut. 96.940.480-K, fue absorbida por FoodCorp Chile S.A. (antes Foodcorp S.A.), Rut. 87.913.200-2, por lo que solicitamos a usted realizar los cambios pertinentes a las Resoluciones de Calificación Ambiental vigentes:

- RCA N° 358, Proyecto Línea de Congelados de Pescado.
- RCA N° 138, Proyecto Cañería conductora de petróleo, Foodcorp S.A., Bahía Coronel, VIII Región.
- RCA N° 67, Proyecto Modificación descarga de RIL limpio de Planta de Congelados DescarilFood.

Se adjuntan los antecedentes que respaldan lo mencionado:

- a. Copia de escritura pública de constitución de la empresa o sociedad (solo si aplica)
- b. Certificado de vigencia de la empresa o sociedad.
- c. Documentos de personería de representación de la empresa o sociedad.
- d. Cédula de Identidad del Representante Legal.
- e. Certificado de vigencia de poderes.

Agradeceremos enviar respuesta por carta certificada a nombre del suscrito, en mi calidad de Representante Legal, a la dirección: Pedro Aguirre Cerda 995, Lo Rojas, Coronel. Teléfono: 41 2922411.

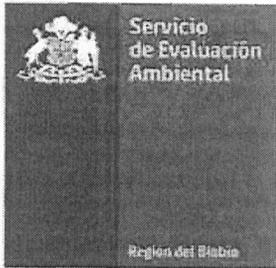
Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Andrés Daroch Coello**  
Gerente General  
FoodCorp Chile S.A.

c.c.: Gerencia de Operaciones  
Depto. de Prevención de Riesgos  
Archivo







Resolución Exenta N°

048

**Mat:** Resuelve tener presente cambio de titular y representante legal de proyectos que se indican.

Concepción, 02 FEB. 2017

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Ordinario N°112262/11, de la Dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que Imparte Instrucciones sobre Cambio de Titularidad y, en la Resolución Exenta N° 01 de fecha 02 de enero de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que establece orden de subrogancia para el año 2014.

2. La Resolución Exenta N° 358, de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación de la región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Congelados de pescado"; Resolución Exenta N° 067, de fecha 07 de marzo de 2007, de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación de la región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación descarga de RIL limpio de Planta Congelados DescarilFood" y la Resolución Exenta N° 138, de fecha 23 de julio de 2003, de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación de la región del Biobío, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cañería Conductora de petróleo, Foodcorp S.A., Bahía Coronel, VIII Región.

3. La presentación SGG N° 317 efectuada por el señor Andres Daroch Coello, en representación legal de FoodCorp Chile S.A., de fecha 16 de diciembre de 2015, ingresada a esta Dirección Regional del SEA, con fecha 17 de diciembre de 2015, a través de la cual informa cambio de titular de los proyectos individualizados en su presentación y, referidos en el Visto N°2 de esta resolución, acompañando para acreditar lo señalado, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia de inscripción en extracto de escritura pública de constitución de sociedad Pesquera Norte Ltda de fecha 23 de febrero de 1981, suscrita ante Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada bajo el número 2025 en el Repertorio N° 17885. Que da cuenta de la incorporación por absorción de la sociedad FoodCorp Chile S.A por FoodCorp Chile S.A., (antes Foodcorp S.A).

b) Certificado suscrito mediante firma electrónica avanzada de inscripción en extracto de escritura pública de constitución de sociedad Pesquera Norte Ltda. (hoy Food Corp Chile S.A), que rola a fojas 3741, numero 2025 repertorio N° 17885 del año 1981, en el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Que señala además, que dicha copia se



encuentra conforme con su original, que no existen anotaciones marginales que aquellas que se indican en el documento y que la sociedad se encuentra vigente al 30 de noviembre de 2015.

c) Copia autorizada de escritura pública a la cual fue reducida el acta de la sesión ordinaria de Directorio de FOODCORP CHILE S.A., de fecha 24 de agosto de 2015, ante don Pedro Reveco Hormazabal, Notario Público titular de la décima novena notaría de Santiago, anotada en el repertorio N° 15.315-2015. Que da cuenta de la estructura de poderes en que se organiza la sociedad y las facultades que corresponden a cada uno de ellos según sean apoderados de clase a o b.

d) Certificado suscrito mediante firma electrónica avanzada de inscripción en extracto de escritura pública de constitución de sociedad Pesquera Norte Ltda. (hoy Foodcorp Chile S.A), que rola a fojas 3741, numero 2025 repertorio N° 17885 del año 1981, en el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Que señala además, que dicha copia se encuentra conforme con su original, que no existen anotaciones marginales que aquellas que se indican en el documento y que la sociedad se encuentra vigente al 30 de noviembre de 2015.

e) Copia de Certificado de Vigencia de la representación legal de la sociedad Foodcorp Chile S.A., de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del sr. Andrés Daroch Coello.

f) Copia de la Cedula Nacional de Identidad de los señor Andrés Daroch Coello.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen".

2. Que, la Ley N° 19.300 contempla en su Título II "De los Instrumentos de Gestión Ambiental", que en su párrafo segundo se refiere al "El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", correspondiendo su administración, así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, al Servicio de Evaluación Ambiental.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 40/12 especialmente lo indicado en su artículo 163, los titulares de proyectos o actividades deberán informar de los cambios de titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación legal.

4. Que, de la revisión y análisis de los documentos acompañados, por el solicitante, en su presentación individualizada en el Vistos N° 3 de esta resolución, se ha constatado, que la sociedad FoodCorp Chile S.A. RUT 96.940.480-k ha sido adsorbida por la sociedad FoodCorp Chile S.A. RUT: 87.913.200-2. (antes Foodcorp S.A), manteniéndose el nombre de la sociedad absorbida.

5. Que, como consecuencia, de la adsorción de las sociedades individualizadas en el Considerando N° 4 anterior de esta resolución, la sociedad **FoodCorp Chile S.A RUT: 87.913.200-2**, es la continuadora legal de la sociedad FoodCorp Chile S.A. RUT 96.940.480-k sociedad que, ha asumido todos los derechos y obligaciones contenidos en las respectivas resoluciones de



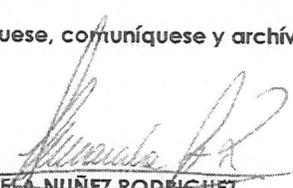
calificación ambiental N° 358 de 2005; N° 67 de 2017 y N° 138 de 2010 individualizadas en el Visto N° 2 de esta resolución. Además, se hace presente que la sociedad **FoodCorp Chile S.A** será representada legalmente por don señor Andrés Daroch Coello, **RUT: 8.335.952-8**.

**RESUELVE:**

1. Tener presente el cambio de **titularidad** de los proyectos individualizados en el Visto N° 2 de esta resolución, correspondiendo en adelante, para todos los efectos legales dicha titularidad a **FoodCorp Chile S.A RUT: 87.913.200-2**, y su representación legal a don Andrés Daroch Coello, Cedula de identidad Numero 8.335.952-8, con forma de notificación especial al correo electrónico: adaroch@fcc.cl.
2. Tener presente que **el domicilio** de la titular corresponde a Pedro Aguirre Cerda 995, Sector Lo Rojas, Coronel.
3. Remitir copia de la presente resolución al departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección Ejecutiva, a fin de llevar a cabo la actualización de la información en e-seia.

**Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.**



  
**MARCELA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**Región del Biobío**

  
A: ~~ars~~  
Distribución:

- Representante legal **FoodCorpChile S.A.** (Av. Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel; adaroch@fcc.cl.)

C/c

- Expediente de evaluación ambiental de los proyectos individualizados en el Visto N° 2 de esta resolución.
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Depto. Soporte e-seia, Dirección Ejecutiva SEA.

